

Furnish this exhibit for EACH foreign principal listed in an initial statement
and for EACH additional foreign principal acquired subsequently.

1. Name and address of registrant Saatchi & Saatchi DFS, Inc. 405 Lexington Avenue New York, New York 10174		2. Registration No. 3605
3. Name of foreign principal a. Mexican Ministry of Tourism (Sectur) b. Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)		4. Principal address of foreign principal The "Department" Mariano Escobedo No. 72 Colonia Anzures Delegacion Miguel Hidalgo 11590 Mexico, D.F.
5. Indicate whether your foreign principal is one of the following type: <input type="checkbox"/> Foreign government <input type="checkbox"/> Foreign political party <input type="checkbox"/> Foreign or <input type="checkbox"/> domestic organization: If either, check one of the following: <input type="checkbox"/> Partnership <input type="checkbox"/> Committee <input type="checkbox"/> Corporation <input type="checkbox"/> Voluntary group <input type="checkbox"/> Association <input type="checkbox"/> Other (specify) _____ <input type="checkbox"/> Individual—State his nationality _____		
6. If the foreign principal is a foreign government, state: a) Branch or agency represented by the registrant. b) Name and title of official with whom registrant deals. - Mr. Antonio Enrique Savignac, Minister Mr. Guillermo A. Grimm (under Secretary) Mr. Ernesto Luquin Alconedo, Chief of Staff		
7. If the foreign principal is a foreign political party, state: a) Principal address b) Name and title of official with whom the registrant deals. c) Principal aim		
8. If the foreign principal is not a foreign government or a foreign political party: a) State the nature of the business or activity of this foreign principal		

RECEIVED
DEPT. OF JUSTICE
FEB 20 10:41 AM '88

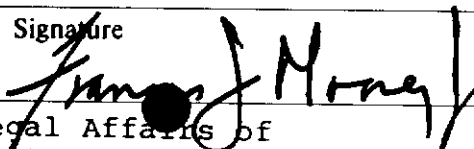
b) Is this foreign principal

- Owned by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal Yes No
- Directed by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal..... Yes No
- Controlled by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal Yes No
- Financed by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal Yes No
- Subsidized in whole by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal..... Yes No
- Subsidized in part by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal..... Yes No

9. Explain fully all items answered "Yes" in Item 8(b). (If additional space is needed, a full insert page may be used.)

Monies are appropriated by the Treasury Department of the Mexican government for use by the Foreign Principals in its advertising efforts. Employees of the Principal have the responsibility for approving advertising plans and the allocation of their appropriate monies, for use in various types of media.

10. If the foreign principal is an organization and is not owned or controlled by a foreign government, foreign political party or other foreign principal, state who owns and controls it.

Date of Exhibit A February 9, 1988	Name and Title Francis J. Mooney, Jr. Executive Vice President Director of Business & Legal Affairs of Saatchi & Saatchi DFS Compton	Signature 
---------------------------------------	--	--

INSTRUCTIONS: A registrant must furnish as an Exhibit B copies of each written agreement and the terms and conditions of each oral agreement with his foreign principal, including all modifications of such agreements; or, where no contract exists, a full statement of all the circumstances, by reason of which the registrant is acting as an agent of a foreign principal. This form shall be filed in duplicate for each foreign principal named in the registration statement and must be signed by or on behalf of the registrant.

Name of Registrant	Name of Foreign Principal
Saatchi & Saatchi DFS, Inc. Registration No.: 3605	a. Mexican Ministry of Tourism (Sectur) b. Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)

Check Appropriate Boxes:

- The agreement between the registrant and the above-named foreign principal is a formal written contract. If this box is checked, attach two copies of the contract to this exhibit. - New contract dated December 17, 1987. Exactly the same as previously submitted except for dates and total monies.
- There is no formal written contract between the registrant and foreign principal. The agreement with the above-named foreign principal has resulted from an exchange of correspondence. If this box is checked, attach two copies of all pertinent correspondence, including a copy of any initial proposal which has been adopted by reference in such correspondence.
- The agreement or understanding between the registrant and foreign principal is the result of neither a formal written contract nor an exchange of correspondence between the parties. If this box is checked, give a complete description below of the terms and conditions of the oral agreement or understanding, its duration, the fees and the expenses, if any, to be received.

4. Describe fully the nature and method of performance of the above indicated agreement or understanding.

- Study client's products and/or services.
- Analyze present and potential markets.
- Employ, on client's behalf, our knowledge of the factors of distribution and sales and their methods of operation.
- Employ, on client's behalf, our knowledge of the available media and means which can profitably be used to advertise client's products and/or services.
- Acting on the study, analysis and knowledge described above, formulate and recommend definite plans.
- In the execution of these plans, when approved by the client, we do the following:
 - Write, design, illustrate or otherwise prepare advertisements, for print, radio, television or other appropriate forms of client's message and pre-test the executions if we feel it necessary.


RECEIVED
 DEPT. OF JUSTICE
 CRIMINAL DIVISION
 88 FEB 10 10:41
 INTERNAL SECURITY
 SECTION
 REGISTRATION UNIT

5. Describe fully the activities the registrant engages in or proposes to engage in on behalf of the above foreign principal.

- (b) Contract, in our name, for space, broadcasting or other means to be used for client's advertising endeavoring to secure the most advantageous rates available.
- (c) Properly incorporate the message in mechanical or other form and forward it with proper instructions for the fulfillment of the contract.
- (d) Check and verify insertions, displays, broadcasts, telecasts or other means used, to such a degree as is usually performed by agencies and is regarded as good practice.
- (e) Audit and pay invoices for space, broadcasting, production and services.
- (f) Screen and select all talent to be used in all forms of media.

6. Will the activities on behalf of the above foreign principal include political activities as defined in Section 1(o) of the Act?¹
Yes No

If yes, describe all such political activities indicating, among other things, the relations, interests or policies to be influenced together with the means to be employed to achieve this purpose.

Date of Exhibit B February 9, 1988	Name and Title Francis J. Mooney, Jr. Executive Vice President Director of Business & Legal Affairs of Saatchi & Saatchi	Signature  DFS Compton
---------------------------------------	--	---

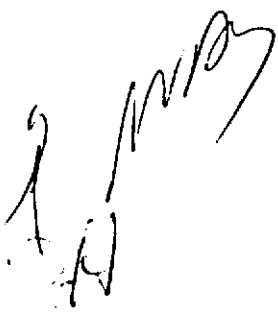
¹Political activity as defined in Section 1(o) of the Act means the dissemination of political propaganda and any other activity which the person engaging therein believes will, or which he intends to, prevail upon, indoctrinate, convert, induce, persuade, or in any other way influence any agency or official of the Government of the United States or any section of the public within the United States with reference to formulating, adopting, or changing the domestic or foreign policies of the United States or with reference to the political or public interests, policies, or relations of a government of a foreign country or a foreign political party.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DE PROMOCION Y PUBLICIDAD EN MATERIA TURISTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO MEXICANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ANTONIO ENRIQUEZ SAVIGNAC, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE PROMOCION Y FOMENTO, LIC. -- GUILLERMO A. GRIMI, Y DEL OFICIAL MAYOR, LIC. PEDRO BARANDA -- GARCIA, Y, POR LA OTRA, SAATCHI AND SAATCHI DFS, INC., REPRESENTADA POR EL SR. JAMES HUNTER, EN SU CARACTER DE VICEPRESIDENTE SENIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA" Y "LA AGENCIA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" :

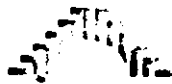
- 1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- 2.- QUE CUENTA CON FACULTADES PARA DISEÑAR, PROGRAMAR E INSTRUMENTAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA EN EL EXTRANJERO, ORIENTADAS A PROPICIAR Y DIRIGIR CORRIENTES TURÍSTICAS HACIA LOS CENTROS TURÍSTICOS NACIONALES;



RECEIVED
DEPT. OF JUSTICE
FEB 10 1983

- 3.- QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE QUIEN PUEDA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN MATERIA TURÍSTICA EN SU REPRESENTACIÓN, FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO;
- 4.- QUE ANUALMENTE LE SON APROBADAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, A EFECTO DE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS Y METAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA DEMANDA EXTERIOR";
- 5.- QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 7° DE SU REGLAMENTO INTERIOR, ES ATRIBUCIÓN DEL OFICIAL MAYOR AUTORIZAR LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE Y QUE AFECTEN SU PRESUPUESTO; Y
- 6.- QUE TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SERÁN APROVECHADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO, LA CANTIDAD QUE PAGUE A LA AGENCIA NO CAUSA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS OFICIOS 361-I-D-5-12015 Y 361-I-D-5-14621, DE FECHAS 26 DE MARZO Y 11 DE JUNIO DE 1984, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.


II. DECLARA "LA AGENCIA" :



SECRETARIA DE TURISMO

3.

- 1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUÍDA EL 28 DE JULIO DE 1987, CON EL NOMBRE DE SAATCHI AND SAATCHI DFS, INC., CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, --- ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
- 2.- QUE EL SR. JAMES HUNTER, COMO VICEPRESIDENTE SENIOR, - CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER OTORGADO EN FAVOR DE ÉSTE, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL CÓNSUL MEXICANO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, N.Y., E.U.A.; Y
- 3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES ADECUADOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN MATERIA TURÍSTICA A LA SECRETARIA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO.

EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES --- OTORGAN LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S

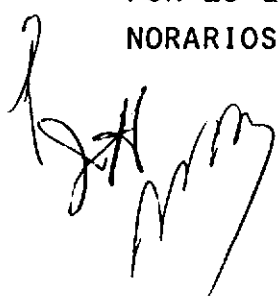
PRIMERA.- LA AGENCIA PRESTARÁ A LA SECRETARIA SERVICIOS PARA LA SUPERVICIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN MATERIA TURÍSTICA, CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN Y COLOCACIÓN, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LA PUBLICIDAD QUE LA SECRETARIA LE ENCARGUE CON EL

PROPÓSITO DE PROMOVER Y DIFUNDIR LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE MÉXICO, FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO. LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SE SEÑALAN, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EN EL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- LA SECRETARIA PAGARÁ A LA AGENCIA, POR CONCEPTOS DE HONORARIOS Y COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE LE PROPORCIONE EL 17.65% (DIECISIETE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) SOBRE LOS COSTOS NETOS QUE FACTUREN LOS DISTINTOS MEDIOS Y PROVEEDORES POR LA PUBLICIDAD QUE CONTRATE LA AGENCIA EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS HONORARIOS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE DETERMINARÁN SIN CONSIDERAR LOS DESCUENTOS QUE POR PRONTO PAGO OTORGUEN LOS MEDIOS Y PROVEEDORES; EL IMPORTE DE ESTOS DESCUENTOS LO REPERCUTIRÁ LA AGENCIA EN FAVOR DE LA SECRETARIA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA EFECTÚE EN FORMA OPORTUNA LOS PAGOS DE QUE SE TRATE A LA AGENCIA.

TERCERA.- NO QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS COSTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR LA AGENCIA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS O DERECHOS QUE CORRESPONDA CUBRIR A LA SECRETARIA, O POR EMPAQUES, CORREO, ENVÍO, CARGA Y GASTOS DE VIAJE, TELÉFONO, TÉLEX, TELÉGRAFO, CABLE Y SIMILARES QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, POR LO QUE LA AGENCIA LAS FACTURARÁ A LA SECRETARIA SIN LOS HONORARIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE.



CUARTA.- LA AGENCIA PRESENTARÁ A LA SECRETARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EL "PLAN DE MEDIOS" QUE SE PROPONGA PARA 1988, QUE CONTENDRÁ EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO, COMPLETOS Y DETALLADOS, REFERENTES A LOS PROYECTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. EL MENCIONADO "PLAN DE MEDIOS" SE ACOMPAÑARÁ A ESTE CONTRATO, EN SU OPORTUNIDAD, COMO ANEXO DOS.

LA AGENCIA INICIARÁ LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y PROVEEDORES, UNA VEZ RECIBIDA POR ESCRITO LA CONFORMIDAD DE LA SECRETARIA CON EL "PLAN DE MEDIOS" PROPUESTO.

QUINTA.- CONJUNTAMENTE CON EL "PLAN DE MEDIOS" MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA AGENCIA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARIA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA COBERTURA Y AUDITORIO DE LAS CADENAS Y ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN CON LAS QUE SE PROGRAMA CONTRATAR PUBLICIDAD, ASÍ COMO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE DICHO AUDITORIO; ESPECIFICACIONES SOBRE LOS LECTORES DE MEDIOS IMPRESOS EN LOS QUE SE PROPONGA INSERTAR PUBLICIDAD; Y DEMÁS INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE PERMITA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LAS CONTRATACIONES CONTENIDAS EN EL "PLAN DE MEDIOS".

SEXTA.- DENTRO DEL "PLAN DE MEDIOS" QUEDARÁ COMPRENDIDA LA REALIZACIÓN, POR PARTE DE LA AGENCIA, DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONSUMIDORES, DE PRUEBAS DE EFECTIVIDAD DE PUBLICIDAD Y DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA.

SEPTIMA.- LA AGENCIA COMPROBARÁ A LA SECRETARIA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE QUE LA PRIMERA HAYA EFECTUADO PAGOS A UN MEDIO O PROVEEDOR, LA REALIZACIÓN DEL O DE LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, DICHA COMPROBACIÓN IMPLICARÁ, EN TODOS LOS CASOS, EL ENVÍO DE COPIAS DE LAS FACTURAS EXTENDIDAS POR LOS MEDIOS O PROVEEDORES RESPECTIVOS.

ADICIONALMENTE, CUANDO SE TRATE DE INSERCIONES PUBLICITARIAS EN MEDIOS IMPRESOS, LA AGENCIA ENVIARÁ A LA SECRETARIA, DENTRO DEL MISMO PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TRES EJEMPLARES DE LAS PUBLICACIONES EN LAS QUE SE HAYA INCLUIDO LA PUBLICIDAD; TRATÁNDOSE DE MATERIAL PROMOCIONAL, SE LE HARÁ LLEGAR A LA SECRETARIA, POR LO MENOS, UN EJEMPLAR DEL PRODUCTO FINAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- LAS FACTURAS QUE LA AGENCIA PRESENTE A LA SECRETARIA, SE ACOMPAÑARÁN DE UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS QUE HAYA EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA, CONJUNTAMENTE CON LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.

NOVENA.- LA SECRETARIA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE QUE SE TRATE, LAS CANTIDADES QUE SE DETALLEN EN FORMA CALENDARIZADA EN EL ANEXO TRES DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE SE ACOMPAÑARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO LA SECRETARIA APRUEBE EL PRESUPUESTO QUE LE PRESENTE LA AGENCIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS CITADAS CANTIDADES SEAN UTILIZADAS EN LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS Y PROVEEDORES; DENTRO DE DICHAS CANTIDADES QUEDARÁN COMPRENDIDOS LOS HONORARIOS QUE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, CORRESPONDAN A LA AGENCIA, MISMO QUE APLICARÁ UNA VEZ QUE EFECTÚE PAGOS A MEDIOS Y PROVEEDORES.

LAS CANTIDADES QUE PAGUE LA SECRETARIA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA EN DÓLARES AMERICANOS, MEDIANTE TRANSMISIÓN EN CABLE A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 50-018-524 QUE TIENE LA AGENCIA EN EL BANKERS TRUST COMPANY, UBICADO EN 16 WALL STREET, NUEVA YORK, N.Y., 10005, E.U.A.

DECIMA.- LA AGENCIA NO PODRÁ ALTERAR EN FORMA ALGUNA EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA SECRETARIA, POR LO QUE ÉSTA NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE CONTRATACIONES O PAGOS REALIZADOS SIN SU AUTORIZACIÓN.

LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DEBERÁN SER AUTORIZADAS EXPRESAMENTE, POR ESCRITO, POR LA SECRETARIA. EN CASOS EXCEPCIONALES, LA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER OTORGADA POR LA VÍA TELEFÓNICA, SIN PERJUICIO DE QUE SE CONFIRME DE INMEDIATO POR TÉLEX O POR TELEFAX.

DECIMA PRIMERA.- LA SECRETARIA TENDRÁ, EN TODO TIEMPO, LIBRE ACCESO A TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON SUS PROYECTOS O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE SE ENCUENTRE EN PODER DE LA AGENCIA.

DECIMA SEGUNDA.- LA SECRETARIA PODRÁ CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CON MEDIOS Y PROVEEDORES, ENCARGANDO A LA AGENCIA EL MANEJO DEL PROYECTO O PROYECTOS DE QUE SE TRATE, POR LO QUE ESTA ÚLTIMA TENDRÁ DERECHO A RECIBIR LOS HONORARIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA OBTENER TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE USO DE --

MARCAS Y PATENTES, ASÍ COMO DE OBRAS DE CUALQUIER ÍNDOLE PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LOS PAÍSES DE QUE SE TRATE, POR LO QUE RESPECTA AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 10. DE ENERO DE 1988. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO, SIN RESPONSABILIDAD, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA OTRA CON NOVENTA DÍAS DE ANTECIPACIÓN. DURANTE ESTE PERÍODO, SE CONTINUARÁN CUMPLIENDO ÚNICAMENTE LOS COMPROMISOS IRREVOCABLES Y NO CANCELABLES QUE HAYA CONTRAÍDO LA AGENCIA A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA.

DECIMA QUINTA.- AL DARSE POR TERMINADO ESTE CONTRATO, Y UNA VEZ QUE LA SECRETARIA HAYA EFECTUADO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A LA AGENCIA, LA SECRETARIA ASUMIRÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, POR LO QUE LA AGENCIA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO; ASÍ MISMO, LA AGENCIA ENTREGARÁ A LA SECRETARIA EL MATERIAL DE TODA ÍNDOLE QUE SE DERIVE DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR, LA AGENCIA NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR A LA SECRETARIA MATERIALES NO LIQUIDADOS.

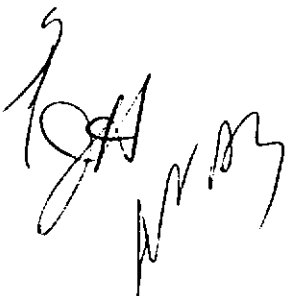
DECIMA SEXTA.- A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 1988, LA SECRETARIA Y LA AGENCIA INICIARÁN LA REVISIÓN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FIRME PARA 1989, MISMO QUE QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CON QUE CUENTE LA SECRETARIA PARA ESE AÑO.

DÉCIMA SEPTIMA.- DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, LA AGENCIA LE PRESENTARÁ UNA FIANZA POR ----- \$ 2'838,000,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA GARANTIZAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN - DE LAS CANTIDADES QUE RECIBA, ASÍ COMO EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN MATERIA TURÍSTICA A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN DE - ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE LA SECRETARIA EFECTÚE PAGOS A LA AGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE FIJE.

LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE MÉXICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA, DEBIENDO CONTENER LAS SIGUIENTES MENCIONES:

- A) QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;
- B) QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDA EL CALENDARIO DE PAGOS QUE SE DETERMINE;
- C) QUE NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO; Y
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA FIANZA SERÁ CANCELADA CUANDO LOS SERVICIOS PROGRAMADOS HAYAN SIDO PRESTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA.



DECIMA OCTAVA.- LA SECRETARIA DESIGNA AL SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO Y, EN SU AUSENCIA, AL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL, COMO ENLACE PARA TODO LO CONCERNIENTE A ESTE CONTRATO. LA AGENCIA, A SU VEZ, NOMBRA A LOS SEÑORES JAMES HUNTER, ROBERT WEEKES Y LELAND M. ROGAN PARA EL MISMO EFECTO.

DECIMA NOVENA.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

LA SECRETARIA

LA AGENCIA

MARIANO ESCOBEDO No. 726

405 LEXINGTON AVENUE

COL. ANZURES

NUEVA YORK, N.Y. 10174

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

E.U.A.

MÉXICO, D.F.

C.P. 11590

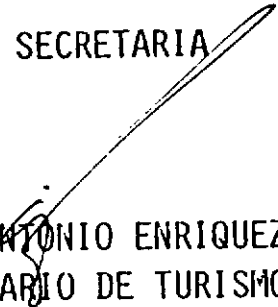
VIGESIMA.- PARA TODO LO CONCERNIENTE A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁN LAS LEYES MEXICANAS Y SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SECRETARIA DE TURISMO

11.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN ORIGINAL Y SEIS COPIAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

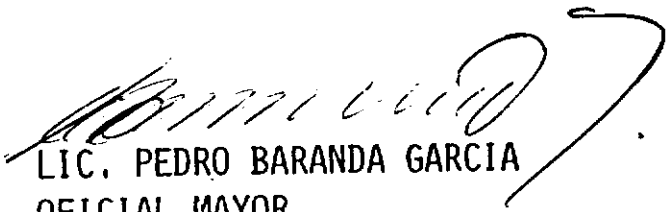
POR LA SECRETARIA



LIC. ANTONIO ENRIQUEZ SAVIGNAC
SECRETARIO DE TURISMO

POR LA AGENCIA


JAMES HUNTER
VICEPRESIDENTE SENIOR


LIC. GUILLERMO A. GRIMM G.
SUBSECRETARIO DE PROMOCION
Y FOMENTO


LIC. PEDRO BARANDA GARCIA
OFICIAL MAYOR


LIC. ALFONSO DE MARIA Y CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS

ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION DE PROMOCION Y PUBLICIDAD CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO MEXICANO Y SAATCHI & SAATCHI DFS COMPTON.

I SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS:

- RECOMENDACION DE LA ESTRATEGIA BASICA DE LOS TEMAS DE LAS CAMPAÑAS.
- TEXTOS ESCRITOS.
- BOCETOS ELABORADOS.
- COMPRAS Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS MECANICOS Y DE ARTE.
- RECOMENDACION DE PLANES DE MEDIOS.
- RESERVACION Y CONTRATACION DE ESPACIOS.
- CONTRATACION DE MODELOS RESPETANDO LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE AFECTEN EN E.U.A. Y CANADA.
- ENVIO DEL MATERIAL MECANICO ACOMPAÑADO DE LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- VERIFICACION DE FACTURAS CONTRA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASI COMO LAS INSTRUCCIONES CONTRATADAS.
- FACTURACION, COBRO Y PRONTO PAGO A LOS MEDIOS, A EFECTO DE OBTENER LOS DESCUENTOS DISPONIBLES POR ESTE CONCEPTO.

II SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA SER COLOCADA EN RADIO Y TELEVISION, LA QUE PUEDE SER EN VIVO, FILMADA O GRABADA.

- RECOMENDACION DE LA ESTRATEGIA BASICA Y DE LOS TEMAS DE LAS CAMPAÑAS.
- REDACCION DE TEXTOS.
- ELABORACION DE VISUALIZACIONES ("STORYBOARDS")
- CONTRATACION Y SUPERVISION DE LAS PRODUCCIONES DE COMERCIALES, EXCLUYENDO LA CONTRATACION DE TALENTOS ESPECIALES, RESPETANDO LEYES Y REGLAMENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA, QUE LOS AFECTEN.
- RECOMENDACION DE PLANES DE LOS MEDIOS.

- SELECCION, EVALUACION, DESARROLLO, NEGOCIACION Y CONTRATACION DE LOS PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISION Y CINE.
- NEGOCIACION Y CONTRATACION DE TIEMPO Y MATERIAL PARA RADIO, TELEVISION Y CINE.
- SUPERVISION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION.
- ENVIO DE MATERIAL DE TRANSMISION CON INSTRUCCIONES APROPIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CON LOS MEDIOS.
- VERIFICACION DE FACTURAS CONTRA LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO FACTURAR, COBRAR Y PAGAR A LOS MEDIOS A TIEMPO, A EFECTO DE OBTENER DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

III SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN ANUNCIOS EXTERIORES:

- RECOMENDACION DE LA ESTRATEGIA BASICA Y DE LOS TEMAS DE LAS CAMPAÑAS.
- REDACCION DE TEXTOS.
- ELABORACION DE BOCETOS.
- SUPERVISION Y COMPRA DE ARTES FINALES Y MATERIALES MECANICOS.
- RESERVACION Y CONTRATACION DE UBICACIONES.
- ENVIO DE MATERIALES CON INSTRUCCIONES APROPIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.
- VERIFICACION DE FACTURAS CONTRA LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO FACTURAR, COBRAR Y PAGAR LOS MEDIOS A TIEMPO A EFECTO DE OBTENER DESCUENTOS POR PRONTO PAGO.

IV SERVICIOS DE AGENCIA: VARIOS

PROMOCION AL CONSUMIDOR Y A LA INDUSTRIA

- RECOMENDACION DE LA ESTRATEGIA BASICA E IDEAS.
- CONTRATACION Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE UN PROVEEDOR EXTERNO DE PROMOCION, EL CUAL DESARROLLARA DETALLES DEL PLAN, TEXTO, BOCETOS Y PRODUCIRA LOS MATERIALES NECESARIOS.
- VERIFICACION DE FACTURAS Y PAGOS EN TIEMPO AL PROVEEDOR.

MATERIAL COLATERAL

- SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE UN PROVEEDOR DE LA CREACION, PRODUCCION Y FACTURACION DE MATERIAL COLATERAL.
- COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE UN PROVEEDOR QUE MANEJE LA DISTRIBUCION DEL MATERIAL COLATFRAL.

DOCUMENTALES

- COORDINACION CON EL PRODUCTOR
- VERIFICACION DE FACTURAS Y PAGOS EN TIEMPO A PROVEEDORES.